BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

BNF CEO Nº 226

A : DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF. : **Contestación nota DNCP/DNC Nº 17.500/2015 - Adquisición de Productos Alimenticios para el Banco Nacional Fomento – CEO Nº 67/2015.**

FECHA: 6 de agosto de 2015.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a vuestra nota DNCP/DNC Nº 17.500/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por la cual informó que del análisis realizado al expediente con ID Nº 287673 **(Adquisición de Productos Alimenticios)**, han surgido observaciones que deberán ser corregidas por lo que no podrá ser difundido a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP Nº 01/15, que se detalla a continuación:

Motivo de Retención:

1. *"Al momento de analizar la presentación de la documentación básica de carácter sustancial de todos los oferentes, no se menciona la presentación de la documentación relacionada a la existencia legal de los oferentes, según sea persona física o jurídica".*

En tal sentido a fin dar cumplimiento a lo solicitado por la DNCP, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L.; S & N Import – Export de Sergio Mendieta Martínez; 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.; DISTRIBUIDORA R.M.B. de María Mercedes Caballero; TRES REYES S.A. y EL CASTILLO S.A.**, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendidas, los documentos que acrediten la identidad de los oferentes y representación suficiente de los firmantes de las ofertas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40º de la Ley 2051/03 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que todos los oferentes presentaron satisfactoriamente los documentos de carácter sustancial.

2. *"En el cuadro comparativo de Ofertas remitido, en lo que respecta al Lote Nº 2, señalamos que no se encuentra detallado marca, procedencia y precio unitario".*

Al respecto, remitimos adjunto a la presente copia del cuadro comparativo subsanado.

Con relación a las demás observaciones, las mismas deberán ser atendidas por la dependencia afectada.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCÌA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARÁZ
MIEMBRO